

Plan de emergencia en situación de sequía para el municipio de Begur

MEDIDAS EXCEPCIONALIDAD



VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA POR HABITANTE Y DÍA

Los volúmenes entregados para abastecimiento de población no pueden superar una dotación máxima equivalente de **159 litros** por habitante y día, incluyendo las fracciones servidas desde los propios recursos municipales.



PISCINAS

- El rellenado parcial de piscinas que cuenten con un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para garantizar la calidad sanitaria del agua.
- En centros educativos, el llenado completo o parcial de piscinas desmontables de capacidad inferior a 500 litros destinadas al baño de niños.

*Estas limitaciones no se aplican a las piscinas de agua de mar que se llenen y se vacíen sin conexión a las redes de abastecimiento y de saneamiento públicas.



RIEGO – Zonas verdes y jardines públicos y privados

- Queda prohibido el uso de agua para el riego, salvo para la realización de riegos de supervivencia de árboles o plantas. Este riego de supervivencia debe realizarse con la mínima cantidad de agua indispensable, de 20 ha 8 h, y sólo mediante riego gota a gota o regadera.
- El riego de césped queda prohibido en todos los casos, excepto en superficies destinadas a la práctica federada del deporte.
- La prohibición del riego en excepcionalidad no se aplica al riego con aguas de lluvia recogidas en tejados ni al riego con aguas regeneradas procedentes de depuradora.



FUENTES ORNAMENTALES

Queda prohibido el llenado total o parcial de fuentes ornamentales, lagos artificiales y otros elementos de uso estético del agua. En lagos artificiales que hagan de soporte vital de vida acuática se permite el mínimo uso del agua imprescindible para el mantenimiento de la misma.

LIMPIEZA de vehículos



- Limpieza en establecimientos comerciales dedicados a esta actividad que cuenten con sistemas de recirculación del agua.
- Fuera de los establecimientos comerciales se permite únicamente la limpieza de cristales, espejos, retrovisores, luces y placas de matrícula mediante el uso de esponja y cubo.
- También se permite la limpieza de vehículos fuera de establecimientos comerciales si es necesario para mantener la seguridad y salud de las personas y animales. Dentro de esta categoría se incluyen los vehículos de transporte de comida, transporte de animales (vivos o fallecidos), ambulancias, vehículos médicos y transporte de medicamentos, así como los vehículos de transporte de residuos. En cualquier caso, la limpieza se realizará con la mínima utilización de agua posible.

LIMPIEZA de calles y mobiliario urbano



- Se prohíbe la limpieza con agua potable de calles, alcantarillado, pavimentos, fachadas y similares, ya sean públicos o particulares excepto si la limpieza es resultado de un accidente o de un incendio, o bien existe un riesgo sanitario o un riesgo en la seguridad vial. En estas circunstancias, la limpieza se realizará con el mínimo de agua indispensable. Se excluye de la prohibición la limpieza de escaparates y ventanas con cubo y esponja.

GRANJAS



El uso en granjas de agua procedente de la red de abastecimiento de agua potable queda limitado a las cantidades necesarias para el abrevado y limpieza de los animales, así como para la limpieza del recinto. Para este último uso se utilizarán sólo las cantidades imprescindibles para mantener las condiciones sanitarias y sólo en caso de que no se disponga de una fuente alternativa y exclusivamente mediante sistemas de limpieza a presión u otros de eficacia equivalente.

POLVO EN EL AIRE



Se prohíbe la utilización de agua para la eliminación de polvo y materia en suspensión en el aire.